



Academia Mexicana de Pediatría, A.C.

Órgano Asesor de la Secretaría de Salud

Mesa Directiva 2023 – 2025

Acad. Héctor José Villanueva Clift
Presidente

Acad. Leticia Belmont Martínez
Vicepresidente

Acad. Manuel A. Baeza Bacab
Secretario

Acad. Ma. Victoria Lima Rogel
Tesorera

Acad. María Antonieta Rivera Rueda
Secretaría Adjunta

Acad. Carlos López Candiani
Tesorero Adjunto

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A.C.

REGLAMENTO PARA OTORGAR AVAL A LOS EVENTOS DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

Toda solicitud de aval deberá apegarse a los siguientes requisitos:

1. El evento deberá estar promovido por una organización pediátrica o de otra índole que esté vinculada con la salud de niños, niñas y adolescentes, legalmente establecidas y coordinado por un socio de la Academia.
2. El 90% del contenido temático será de índole pediátrico.
3. Tener duración de seis horas o más.
4. Al menos el 66% de los profesores deberán ser miembros de la Academia Mexicana de Pediatría con vigencia comprobada.
5. Todos los profesores deberán contar con certificación de especialidad o subespecialidad vigente, a excepción de las profesiones donde no se cuente con consejo de certificación.
6. El presidente de la Academia será invitado a la Mesa de Honor en la ceremonia de inauguración de dicho evento, corriendo los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a cuenta de los organizadores.
7. La solicitud para aval y uso de logo deberá enviarse a la oficina de la Academia Mexicana de Pediatría, A.C. por correo postal o mensajería a la dirección: Montecito No. 38, piso 35 Oficina. 3, Col. Nápoles, C.P. 03810 Ciudad de México o al correo electrónico: contacto@academiamexicanadepediatria.org, al menos 30 días antes de la fecha de inicio, para su evaluación y en su caso aprobación.
8. La solicitud deberá realizarla el representante legal de la organización solicitante, adjuntando el programa que deberá incluir los nombres de los profesores su número de certificado por el consejo respectivo y su vigencia.
9. Se requiere una solicitud por cada evento. La autorización de uso de logo y aprobación de aval en un evento no aplica para otros.
10. Una vez otorgado el aval, los programas y las constancias deberán llevar el logotipo de la Academia, además, las constancias deberán llevar la firma del presidente de la Academia, las cuales deberán contener: fecha, horas de duración del evento y los datos de certificación si esta ha sido solicitada. La imagen del logotipo será proporcionada por la Academia.
11. El diseño de los programas y las constancias deberán ser enviados a la Academia para visto bueno.
12. El logotipo y nombre de la corporación no deberán ser modificados ni mutilados ni abreviados, y siempre respetando el color original.
13. Al término del curso, deberá remitirse a la oficina de la Academia un breve informe del curso que deberá incluir la relación de los asistentes para su registro en el libro de actividades de educación continua.
14. El incumplimiento de esta normativa invalidará el aval otorgado, informándolo a los organizadores y a la comunidad pediátrica. Asimismo, será motivo de negar futuras solicitudes de aval.

Esta normativa fue aprobada por la Mesa Directiva 2023-2025 y entra en vigor a partir de la fecha su publicación y se actualizará en caso necesario cada dos años.

Atentamente


Acad. Héctor José Villanueva Clift
Presidente


Acad. Manuel A. Baeza Bacab
Secretario General